



M.P.S. SEC. GENERAL N° 29 22

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0871 - 2019-MPS/A

Sechura, 13 Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 495-2019-MPS-GAJ, de fecha 07 de Noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE EJECUCION DE OBRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0745-2019-MPS/A de fecha 19 de Setiembre del 2019, Se aprueba los mayores trabajos, mayores metrados y deductivos de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Bayóvar, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura, con Código Unificado N° 2328129.

Que, mediante documento de fecha 14 de octubre del 2019, la empresa ejecutora PRONTE INGENIEROS SAC, se dirige a la empresa privada Cementos Pacasmayo SA, solicitando ampliación de plazo N° 01 de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Bayóvar, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura, con Código Unificado N° 2328129, indicando que habiéndose emitido la resolución de Alcaldía N° 0745-2019-MPS/A, donde se aprueba los mayores trabajos, mayores metrados y deductivos de la obra, por interferencia de saneamiento: 06 partidas de mayores trabajos de obra, y asimismo aprobar el adicional presupuestal neto de S/ 188,137.32 (ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Siete con 32/100 Soles) por los mayores trabajos, mayores metrados y deductivos de la obra, por acogerse a los parámetros técnicos y legales al amparo del artículo 71° de las ampliaciones de plazo del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante D.S. N° 036-2017-EF del 20 de febrero del 2019, por lo que solicita ampliación.

Que, mediante Carta CPSAA-GCSC-OXI-092-19 de fecha 15 de Octubre del 2019, la empresa privada Pacasmayo SA, se dirige al CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA, a fin de entregar la solicitud elaborada por Pronte Ingenieros SAC, empresa ejecutora del proyecto, la misma que concluye el sustento para su evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante Carta N° 43-2019-CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA, de fecha 16 de octubre del 2019, solicita ampliación de plazo N° 01 de obra, considerando que mediante carta CPSAA-GCSC-OXI-092-19 de fecha 15 de Octubre del 2019 emitida por la empresa contratista, solicita la ampliación de plazo N° 01 para la empresa ejecutora originado como consecuencia de ejecutar mayores trabajos, mayores metrados y deductivos de la Obra, "Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Bayóvar, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura, con Código Unificado N° 2328129., el cual fue aprobado mediante resolución de alcaldía N° 0745-2019-MPS/A, hecho que afecto la ruta crítica en dos (02) días Calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 15 de noviembre del 2019.

Que, mediante Informe N° 0885-2019-MPS.GDU-SGI, de fecha 18 de Octubre del 2019 la Sub Gerencia de Infraestructura, que respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por dos (02) días calendarios para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Bayóvar, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura, con Código Unificado N° 2328129., presentado por el representante común del consorcio supervisor Sechura Juliana Boulanger Boulanger, y así poder cumplir con los trabajos encomendados, por las causales de la ampliación de plazo N° 01 para la supervisión se debe a que se ha ampliado el plazo de ejecución de la obra generando por la aprobación de mayores trabajos, mayores metrados y deductivos de la obra, por un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, plazo calculado desde la fecha de reinicio de ejecución de estas partidas de saneamiento con las interferencias hasta su culminación, generando la afectación de la ruta crítica en dos (02) días calendarios estableciendo como nueva fecha de término de la obra el día 15 de noviembre del 2019, recomendando que se apruebe la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por dos (02) días calendarios a partir del 14 de noviembre del 2019, por lo que la nueva fecha de culminación de la obra sería el 15 de noviembre del 2019.

Que, con Informe N° 0804-2019-MPS-GM/GDU de fecha 21 de Octubre del 2019, el Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que luego de haber revisado y evaluado la información presentada y teniendo la conformidad por el supervisor, la Sub Gerencia de Infraestructura, sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por dos (02) días Calendarios, del 14 al 15 de Noviembre del 2019, recomienda que es necesario aprobar mediante Acto Resolutivo la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 del 14 de noviembre del 2019 al 15 de noviembre del 2019 siendo la nueva fecha de culminación el 15 de noviembre del 2019.

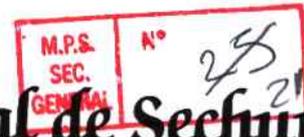
Que, con Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que de los actuados del expediente administrativo se desprende el informe técnico de la ampliación de plazo N° 01 elaborado por Pronte Ingenieros SAC y alcanzado por el supervisor de la obra, solicitando la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Bayóvar, Distrito y Provincia de Sechura-Piura" indicando que la causal se genera por la aprobación de mayores trabajos, mayores metrados y deductivos de obra, según resolución N° 745-2019-MPS/A generando la afectación de la ruta crítica en dos (02) días calendario, estableciendo como nueva fecha de término de obra el día 15 de noviembre del 2019, precisando que el artículo 71° numeral 71.1 inciso b) del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230- Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado por D.S. n° 036-2017-EF, sobre la ampliación de plazo convenido procede por cualquiera de las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución del Proyecto vigente al momento de la solicitud de ampliación, cuando

201
100
200





Municipalidad Provincial de Sechura



(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 871-2019-MPS/A

sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra, en este caso, la empresa amplía el plazo de la garantía que hubiera otorgado, asimismo el ejecutor del proyecto debe anotar en el cuaderno de obra o registro respectivo, el inicio y final de la circunstancia que determina la ampliación de plazo, por lo que opina **APROBAR** la solicitud de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** para la ejecución de la obra y así extender por dos (02) días calendarios del 14 de noviembre del 2019 hasta el 15 de noviembre del 2019, debiendo emitir el respectivo acto resolutivo.

Que, el Artículo 71. Ampliación de plazos 71.1 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado señala que: "La ampliación de plazo convenido procede por cualquiera de las siguientes causales: siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución del proyecto vigente al momento de la solicitud de ampliación: **1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la empresa privada.** **2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra**". En este caso, la empresa amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado. 3. Otras causales previstas en el Convenio. Asimismo el inciso 71.2) de la misma norma en mención establece que: "Para que proceda la ampliación de plazo de conformidad con lo establecido por el numeral precedente, **la empresa privada debe solicitarla a la entidad pública de acuerdo al procedimiento siguiente:** 1. El ejecutor del proyecto debe anotar en el cuaderno de obra o registro respectivo, el inicio y final de la circunstancia que determina la ampliación de plazo, dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, la empresa privada solicita y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante la entidad privada supervisora. 2. La entidad privada supervisora emite informe dando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la entidad pública y a la empresa privada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud.

Que, la normativa de contrataciones del Estado otorga al contratista el derecho de solicitar la ampliación del plazo de ejecución de obra cuando se **produzcan situaciones ajenas a su voluntad principalmente, atrasos y/o paralizaciones que afecten la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente**, con la finalidad de extender el plazo de ejecución de obra y de esta manera, reparar y equilibrar las condiciones inicialmente pactadas;

Que, en ese sentido, si bien la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, resulta necesario que su causa esté justificada y debidamente probada, como se tiene en el presente caso, con la opinión vertida por el ente supervisor y actuados presentados por la empresa contratista; asimismo, se observa que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra, cumple con acreditar mediante anotación en el cuaderno de obra el inicio de la ocurrencia y término de las causales que generan la ampliación de plazo, así como con las formalidades en la presentación de dicha solicitud, observando en ambos casos los requisitos del procedimiento de ampliación de plazo previstos en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 en la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. BAYÓVAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA**" por la causal de aprobación de mayores trabajos, mayores metrados y deductivos de obra, generando la afectación de la ruta crítica, **por un total de Dos (02) días calendario, por el periodo comprendido del 14 de Noviembre del 2019 al 15 de Noviembre del 2019**; esta ampliación no conlleva variaciones técnicas, presupuestarias ni reconocimiento de mayores gastos, en base a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 4°.- Dar Cuenta a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.